

El trabajo no declarado en España: elementos para un enfoque complejo de intervención¹

Fernando Rocha Sánchez
*Director del Área de Empleo y Relaciones Laborales
Fundación 1º de Mayo*

El fraude en las actividades económicas, incluido el fraude tributario, el laboral y a la Seguridad Social, ocasiona graves perjuicios para la sociedad en general y para las trabajadoras y trabajadores en particular. Ello determina que desde diversos ámbitos se venga planteando la necesidad de potenciar la

con el acuerdo de los interlocutores sociales; especialmente de las organizaciones sindicales, que han manifestado una valoración muy negativa sobre el mismo. Una de las principales críticas a este Plan es su aproximación en exceso simplificada al trabajo no declarado (también denominado como empleo sumergido o irregular). Un fenómeno que presenta sin embargo una notable heterogeneidad, en relación a aspectos como: sus factores determinantes y las motivaciones de los agentes implicados; las características de su desarrollo, en base a variables como los supuestos de fraude, sector de actividad, tamaño de empresa, territorio y colectivos afectados; y sus efectos en distintos ámbitos (desde la seguridad social a las condiciones de vida y trabajo de las personas afectadas).

lucha para reducir este fenómeno, máxime considerando su posible repunte en el contexto de la actual crisis económica. En España, el debate público sobre esta cuestión ha cobrado una renovada actualidad con motivo del Plan extraordinario de medidas para la regularización y control del empleo sumergido impulsado por el gobierno (BOE, 6/5/2011). Un plan aprobado tras un proceso de consulta -aunque no de negociación- y sin contar

Todo ello permite apuntar como idea central el hecho de que no existe un patrón uniforme o unívoco de desarrollo del trabajo no declarado. Una tesis cuyo corolario político es la necesidad de articular enfoques complejos de intervención, que permitan atender a las diversas dimensiones de este fenómeno.

Un enfoque de estas características debería partir en primer lugar de un diagnós-

Es necesario promover una transición justa del trabajo irregular al formal, e impulsar políticas de mejora de la calidad del empleo que permitan el acceso a condiciones de trabajo decentes para todas y todos los trabajadores

¹ Este artículo se basa en los resultados de un estudio realizado por la Fundación 1º de Mayo.

tico en profundidad sobre la realidad del trabajo no declarado en España, especialmente en sus vertientes menos estudiadas y atendiendo a sus diversas características. Dicho diagnóstico debería acompañarse, en paralelo, de una evaluación de las actuaciones previstas en los últimos años para reducir este fenómeno.

A partir de este diagnóstico, el diseño de toda intervención en esta materia debería partir de los siguientes criterios generales:

(a) Integral, que contemple la adopción de medidas tanto de carácter general u horizontal en diferentes ámbitos –administrativo, laboral, seguridad social...– como otras específicas atendiendo a las distintas variables que determinan las características y desarrollo del empleo sumergido.

(b) Multidimensional, que no priorice únicamente la dimensión disuasoria y/o sancionadora sino que además contemple otras dimensiones igualmente relevantes como la prevención, inclusión –mediante políticas activas de empleo– sensibilización y el conocimiento y evaluación de este fenómeno.

(c) Equilibrado, que tenga en cuenta los intereses y motivaciones de los distintos actores involucrados y muy especialmente de los trabajadores afectados, que son los más vulnerables en las situaciones de empleo sumergido en la medida en que repercute muy negativamente sobre sus condiciones laborales y de vida, incluyendo sus perspectivas profesionales y el derecho a las prestaciones públicas.

(d) Coordinado, que prevea la creación y/o reforzamiento de mecanismos de colaboración entre las diferentes Administraciones Públicas e Instituciones responsables.

(e) Participado, que contemple la implicación activa de los interlocutores sociales en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas.

(f) Estructurado temporalmente, de forma que, por un lado, se contemplen medidas a corto plazo que faciliten a los trabajadores la transición al empleo regular y, en paralelo, garanticen que quienes buscan un primer empleo y los empresarios potenciales puedan integrarse en la parte más formal, protegida y decente de la actividad económica. Por otro lado, medidas a largo plazo de carácter estructural, que permitan avanzar hacia un nuevo modelo productivo basado en la mejora de la calidad y el valor añadido de los bienes y servicios, y que favorezca la creación de suficientes oportunidades de empleos formales, protegidos y decentes para todas las personas.

(g) Apoyado en una dotación suficiente de recursos humanos y materiales, que posibilite el desarrollo de las diferentes actuaciones y garantice su eficacia.



En definitiva, a modo de conclusión cabe remarcar la necesidad de seguir profundizando en el debate público, serio y riguroso sobre un fenómeno que registra una significativa magnitud en España, y que tiene importantes consecuencias negativas tanto en el ámbito económico como principalmente en el social.

En este sentido, frente a los argumentos simplificadores que plantean una mayor liberalización y flexibilización –particularmente, en ámbitos como la legislación

laboral– como vía principal para estimular el afloramiento del empleo sumergido, la reflexión central que se defiende es la de promover por un lado una transición justa del trabajo irregular al formal, y por otro la de impulsar políticas de mejora de la calidad del empleo que permitan el acceso a condiciones de trabajo decentes para todos los trabajadores, favoreciendo en paralelo la reducción del empleo sumergido ■